



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00092-00
SOLICITANTE	JULIO RAMÓN SIMANCA
Asunto	AUTO CONCEDE APELACIÓN.

Plato, Marzo catorce (14) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, se tiene que el apoderado de la parte solicitante presentó dentro del término legal **recurso de apelación** contra la providencia **firmada electrónicamente el día 2 de marzo de 2022**, y mediante la cual este Juzgado profirió decisión de fondo dentro de la solicitud de corrección de registro civil de nacimiento incoada por el interesado.

Por lo anterior, y al encontrarse debidamente sustentada la alzada presentada, se procede a conceder el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte solicitante de conformidad con el numeral 6º del art. 18 del CGP.

En tal sentido, ordénese su remisión ante los Juzgados del Circuito de esta municipalidad con el fin de que se realice el reparto correspondiente y, de esta forma se resuelva la apelación presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc973a81f7da64cd59ded0ff37fb2cfa4ef9b35315d2727d9bcc6df959bb54f**
Documento generado en 15/03/2023 04:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>